

Yo el real Consejo de las Indias, ordenamos el modo y forma, y forma  
 Interbenion de una Contienda en los expresados Nombres  
 Dho Señor Caxa, proteiendolos Nombres, y personas  
 que se fallaren, u otros nombres que se fallaren, quando Igualme  
 conformes, en que nada se juzga, ni se declara, ni se declara hasta  
 que se derida, dho de uno, y en Contienda segun sus resultes.  
 y de este acuerdo dese de testimonio adho Señor Caxa para su  
 goberno. asi lo acordaron y firmo dho. D. Caxa.  
 D. d. Antonio de Girona

Continuada en este Ayuntamiento, dho Señores Comisarios,  
 y legueros acordaron lo siguiente  
 Juanes  
 Se ha hecho presente y visto por el dho. la dca. dula, de  
 S. M. que Dios Guarde, en que se dan nuevas reglas para con-  
 tener, y castigar la Sagancia de los quibara aqui, sean  
 Condores con el Nombre, de Guzman de castellano Nuevo, de que  
 Doyfe.

Comisario de Caxa + Nominacion y Nominacion, por Comisarios de Caxa, dho  
 res: Señores D. Juan Antonio Larrea, y D. Ramon Gallo Alda. por un  
 po de un año.

de Santa Juliana + Nominacion por Comisario para la feseuion de Sta  
 Juliana, al dho. D. Alfonso fernan Ramon, reg. por el tiempo de un  
 año.

Doyfe + Nominacion por Diputado de el Pósito de Sta Julia ad. fernan  
 de Canovas Alca, de uno de Sta Julia, por tiempo de un año.

Capus + Nominacion por Comisario para la feseuion de Propios al dho.  
 D. Alfonso fernan Ramon, reg. por el tiempo de un año.

Comis  
 Cap + Nominacion y Nominacion por Capitanes de Infanteria  
 al Señor D. Alfonso fernan Ramon, y de Cavalleria al  
 Señor, D. Luis Lopez Alca, de un año.

